

DIA: DIA: 7 DE JUNIO DE 1994

Finca nº	30		a las	10,00	horas
"	31		"	10,15	"
"	32		"	10,30	"
"	33		"	10,35	"
"	34		"	10,40	"
"	35		"	10,45	"
"	36		"	10,50	"
"	37		"	10,55	"
"	38		"	11,00	"
"	39		"	11,05	"
"	40		"	11,10	"
"	41		"	11,15	"
"	42		"	11,30	"

DIA: DIA: 8 DE JUNIO DE 1994

Finca nº	43		a las	10,00	horas
"	44		"	10,15	"
"	45		"	10,30	"
"	46		"	10,35	"
"	47		"	10,40	"
"	48		"	10,45	"
"	49		"	10,50	"
"	50		"	10,55	"
"	51		"	11,00	"
"	52		"	11,05	"
"	53		"	11,10	"
"	54		"	11,15	"
"	55		"	11,30	"

DIA: DIA: 9 DE JUNIO DE 1994

Finca nº	56		a las	10,00	horas
"	57		"	10,15	"
"	58		"	10,30	"
"	59		"	10,35	"
"	61		"	10,40	"
"	62		"	10,45	"
"	63		"	10,50	"
"	65		"	10,55	"
"	66		"	11,00	"
"	67		"	11,05	"
"	68		"	11,10	"
"	69 y 71		"	11,15	"
"	70		"	11,30	"

Málaga, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Sindical denominada Confederación General del Trabajo de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 4 de mayo de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada «Confederación General del Trabajo de Andalucía».

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado por el congreso ordinario de la citada confederación, los días 26 y 27 de marzo de 1994 en la ciudad de Sevilla, figura, Don Antonia Marfil Aranda, en calidad de Secretario General.

Sevilla, 4 de mayo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Fabricantes de Bisutería de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 11 de mayo de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Fabricantes de Bisutería de Andalucía (A.F.B.A.)», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios fabricantes de bisutería y afines.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Francisco Rodríguez Carrera, Don Francisco Bueno Navarro, Don José Natera Saca, Don José Carlos Jiménez Melendo, Don Rafael Carmona González, Don José Ramírez Cobos, Don José López Montero, Rafael Vera Barroso, Don José Ortiz López y Don Rafael Carlos Saco Lorenzo. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Córdoba el pasado día 18 de marzo de 1993.

Sevilla, 11 de mayo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Primera.- Objeto de la convocatoria:

El Excmo. Ayuntamiento de Arahal, convoca oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, así como las vacantes que hasta el momento de la prueba pudieran producirse.

Las citadas plazas están clasificadas dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo servicios especiales y clase Policía Local, la edad de jubilación será a los 65 años.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición es condición indispensable reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, (se entiende no tener cumplidos treinta y un años)

c) Encontrarse en posesión de Graduado Escolar o equivalente, o en situación de obtenerlo antes de finalización del plazo de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de la función, aplicándose el cuadro médico de exclusiones que determina la no prestación del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 1107/1993 de 9 de julio y Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en la legislación básica sobre función pública.

f) No haber sido suspendido o separado, mediante expediente disciplinario, de ningún cuerpo o escala de funcionarios o empleo de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

g) Alcanzar una talla mínima de 1,65 metros para mujeres y de 1,70 metros para hombres.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir A2 y B2.

Tercera.- Instancias:

Las solicitudes con los datos personales de los que deseen tomar parte de la convocatoria, deberán ser dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, acompañadas de la documentación acreditativa de las condiciones señaladas en la base segunda, y haber satisfecho los derechos de examen, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Corredera, número 1, distrito postal 41600, Arahal, en el plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se establecen en 2.500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al modelo de instancia, que se facilitará a los interesados, debidamente rellenado y reintegrado, se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

c) Certificado médico de no padecer defecto físico (incluido en el cuadro de exclusiones del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 1107/1993 de 9 de julio y Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación.)

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad para la función pública. No haber sido suspendido ni separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2.

f) Carta de pago de haber efectuado el abono de los derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes:

Finalizando el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal de Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días a partir de su publicación.

Las reclamaciones que puedan presentarse serán resueltas por la Comisión Municipal de Gobierno y su resultado publicado igualmente.

Quinta.- Tribunal Calificador:

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del centro Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración; el Sargento Jefe de la Policía Local o, en su defecto, un Cabo de dicho Cuerpo; un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes de todos y cada uno de los miembros del tribunal. En ningún caso podrá actuar el Tribunal con menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que los interesados puedan recurrir a todos o algunos de los miembros del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición:

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo antes de transcurrir dos meses de la publicación de la presente convocatoria, y quince días antes del primer ejercicio se hará público, igualmente en el "Boletín Oficial" de la provincia, día, hora y lugar en el que se celebrará el primer ejercicio, en defecto de que no haya podido notificarse personalmente o por correo a los opositores declarados admitidos en el domicilio señalado en sus instancias.

El orden de actuación de los opositores será fijado mediante sorteo público; el resultado del cual será objeto, asimismo, de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados, y que valorará y resolverá el Tribunal dentro de sus atribuciones.

Séptima.- Pruebas de la oposición:

Los ejercicios de la oposición, todos ellos obligatorios y eliminatorios, serán los siguientes:

a) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuar el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Las pruebas de aptitud física serán de fuerza flexora, salto vertical, salto de longitud, salto de altura, carreras de velocidad y resistencia.

1.1) FUERZA FLEXORA

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asoma por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

1.2) SALTO VERTICAL (Hombres y Mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

1.3) SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

1.4) SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

1.5) CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

1.6) CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos. Marca mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Este ejercicio se calificará apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: Examen psicotécnico: El Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

Consistirá en la realización de diversos test psicotécnicos, en orden a conocer la adecuación de la personalidad del solicitante con el trabajo de Policía Local.

Se calificará apto o no apto.

c) Tercer ejercicio: Prueba oral.- Consistirá en la exposición ante el Tribunal, en un tiempo máximo de diez minutos de dos temas, sacados a suerte del programa que se inserta al final de las bases, como programa anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

d) Cuarto ejercicio: Prueba escrita.- Consistirá en la redacción de un supuesto que formule el Tribunal, en el tiempo máximo de una hora, relativo a parte de denuncia, informe, atestado, comparecencia o novedad en el servicio.

Se valorará la limpieza, claridad de la exposición y conocimiento de las funciones propias de la Policía Local.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Octava.- Resultados de las pruebas:

El orden de calificación de los opositores será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las pruebas oral y escrita.

El resultado de las pruebas será hecho público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento y en el local donde se celebren las pruebas.

El Tribunal sólo podrá proponer para su nombramiento a un número de opositores que hayan superado las pruebas igual al número de plazas objeto de la convocatoria.

Novena.- Nombramiento en prácticas

Los opositores que, habiendo superado las pruebas de la oposición, hayan sido propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas vacantes, vienen obligados a presentar en la Secretaría General, en el plazo de treinta días, la documentación a que se refiere el párrafo anterior y se pronunciará sobre la validez de la misma.

El Alcalde Presidente, conocida la resolución de la Comisión Municipal de Gobierno respecto a la comprobación de que los propuestos reúnen las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, resolverá en consecuencia y procederá al nombramiento en prácticas de los opositores, en base a la propuesta del Tribunal calificador.

Décima.- Cursos de formación en la Escuela de Seguridad Pública.

Los funcionarios en prácticas deberán superar un curso de formación de seis meses en la Escuela de Seguridad Pública dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Undécima.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Quienes hayan superado el curso en la Escuela de Seguridad Pública serán nombrados funcionarios de carrera por la Alcaldía-Presidentencia mediante Decreto.

Verificado que sea el nombramiento por el señor Alcalde, se notificará a los interesados, quienes habrán de posesionarse de la plaza dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la notificación, considerándose que renuncia a la plaza si, en dicho período, no se posesionara de la misma.

En el supuesto de que el nombrado no se posesionare de la plaza en el plazo previsto, se considerará nulo el nombramiento si el opositor no presentare la documentación dentro del plazo fijado en la base novena.

Declarado nulo el nombramiento, por alguna de las causas antes expuestas, el señor Alcalde Presidente efectuará el nombramiento según el orden de puntuación de quien o quienes les sigan en el orden de la lista de aprobados definitivamente, a que se refiere la base octava.

Duodécima.- El Tribunal Calificador quedará

facultado para resolver las dudas que se presenten o que puedan surgir en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las pruebas selectivas, en todo cuanto no esté previsto en las presentes bases.

Décimo Tercera.- En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, y Normas de desarrollo, y en especial la Ley 1/89 de 8 de Mayo del Parlamento Andaluz y Decreto 186/1992 de 24 de Noviembre y Orden de 29 de Enero de 1993.

Programa anexo

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión: El Tribunal Constitucional y El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

22.- Callejero de Arahál.

Arahál, 3 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

**BASES DE CONVOCATORIA, MEDIANTE OPOSICIÓN
RESTRINGIDA, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE
POR PROXIMA JUBILACION EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL**

Primera.- Objeto de la convocatoria:

El Excmo. Ayuntamiento de Arahal, convoca oposición de promoción interna para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, así como las vacantes que hasta el momento de la prueba pudieran producirse.

La citada plaza está clasificada en la Escala de Administración General, subescala de Administrativo, la edad de jubilación será a los 65 años.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición es condición indispensable reunir las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en activo como funcionario de carrera de esta Corporación en cualquiera de las subescalas del grupo D de la misma, con un mínimo de dos años de antigüedad, contando hasta la fecha de finalización del plazo de instancias.

b) Encontrarse en posesión del título de Bachiller Superior o F.P.-2 rama Administrativo o equivalente.

Tercera.- Instancias:

Las solicitudes con los datos personales de los que deseen tomar parte de la convocatoria, deberán ser dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, acompañadas de la documentación acreditativa de las condiciones señaladas en la base segunda, y haber satisfecho los derechos de examen, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Corredera, número 1, distrito postal 41600, Arahal, en el plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se establecen en 1.500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al modelo de instancia, que se facilitará a los interesados, debidamente rellenado y reintegrado, se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

c) Certificado de servicios en la subescala de Auxiliar Administrativo.

d) Carta de pago de haber efectuado el abono de los derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes:

Finalizando el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal de Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días a partir de su publicación.

Las reclamaciones que puedan presentarse serán resueltas por la Comisión Municipal de Gobierno y su resultado publicado igualmente.

Quinta.- Tribunal Calificador:

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del centro Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración; dos funcionarios de carrera designados por la Corporación Local, de igual o superior categoría que el puesto a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes de todos y cada uno de los miembros del tribunal. En ningún caso podrá actuar el Tribunal con menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan recurrir a todos o algunos de los miembros del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición:

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo antes de transcurrir dos meses de la publicación de la presente convocatoria, y quince días antes del primer ejercicio se hará público, igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, día, hora y lugar en el que se celebrará el primer ejercicio, en defecto de que no haya podido notificarse personalmente o por correo a los opositores declarados admitidos en el domicilio señalado en sus instancias.

El orden de actuación de los opositores será fijado mediante sorteo público; el resultado del cual será objeto, asimismo, de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados, y que valorará y resolverá el Tribunal dentro de sus atribuciones.

Séptima.- Pruebas de la oposición:

Los ejercicios de la oposición, todos ellos obligatorios y eliminatorios, serán los siguientes:

a) Primer Ejercicio: Prueba escrita.

Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, dos temas que determine el Tribunal del programa que se inserta al final de estas bases.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener más de 5 puntos para superarlo.

b) 2º Ejercicio: Pruebas prácticas.

Se desarrollará en dos partes:

Primera.- Ejercicio práctico de Contabilidad Municipal de las operaciones más ordinarias. A desarrollar durante una hora. Se permitirá al opositor el uso de calculadora y de textos legales.

Segunda.- Ejercicio práctico de carácter informático. Consistirá en efectuar en el Sistema Operativo UNIX las operaciones que ordinariamente se efectúan en este Ayuntamiento, a elección del Tribunal, referidas a Secretaría, Intervención, Tesorería y Estadística.

Para ello se utilizarán los equipos informáticos existentes en la Corporación, y su duración máxima será de 45 minutos.

En esta segunda parte se valorará el dominio y conocimiento del Sistema Operativo UNIX y de las aplicaciones informáticas existentes en la Corporación.

Se valorará cada parte de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar el segundo ejercicio obtener al menos un total de 5 puntos entre las dos pruebas.

Octava.- Resultados de las pruebas:

El orden de calificación de los opositores será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios.

El resultado de las pruebas será hecho público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento y en el local donde se celebren las pruebas.

El Tribunal sólo podrá proponer para su nombramiento a un número de opositores que hayan superado las pruebas igual al número de plazas objeto de la convocatoria.

Novena.- Nombramiento

El opositor que, habiendo superado las pruebas de la oposición, haya sido propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza vacante, viene obligado a presentar en la Secretaría General, en el plazo de treinta días, la documentación a que se refiere el último párrafo de la Base tercera, si ésta no se hubiese acompañado a la instancia, pronunciándose sobre la validez de la misma.

El Alcalde Presidente, conocida la resolución de la Comisión Municipal de Gobierno respecto a la comprobación de que el propuesto reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, resolverá en consecuencia y procederá al nombramiento en prácticas del opositor, en base a la propuesta del Tribunal calificador.

Décima.- Posesión

Verificado que sea el nombramiento por el señor Alcalde, se notificará al interesado, quien habrá de posesionarse de la plaza dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la notificación, considerándose que renuncia a la plaza si, en dicho periodo, no se posesionara de la misma.